ANEXO N°. 2

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
MONOFOCALES TERMINADOS				
	ESFERA CR 39	CILINDRO CR 39		
1	0.00 a + - 3.00			
2	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00		
3	0.00 a + - 3.00	-2.25 a -3.00		
4	- 3.25 a - 4.00			
5	- 3.25 a - 4.00	-0.25 a -2.00		
6	- 4.25 a - 5.00	-0.25 a -2.00		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO				
	ESFERA	CILINDRO		
7	0.00 a + 2.00 DISEÑO ASFERICO			
8	0.00 a + 3.00 DISEÑO ASFERICO	-0.25 a -2.00		
9	- 2.00 a - 4.00 DISEÑO ESFÉRICO			
10	- 2.00 a - 4.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -2.00		
11	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO			
12	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -1.00		
13	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-1.25 a -2.00		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS				
14	CR-39			
15	POLICARBONATO ESFÉRICO			
16	POLICARBONATO I ASFERICO			
LENTES BIFOCALES TERMINADOS				
17	BIFOCAL FLAT TOP			
18	INVISIBLE CR 39			
LENTES BIFOCALES TALLADOS				
19	FLAT TOP CR 39			
20	FLAT TOP POLICARBONATO			
21	INVISIBLE			
22	LENTES PROGRESIVOS TALLADOS			
SERVICIOS ADICIONALES				
23	COLORACIÓN			

24	FILTRO U.V.			
25	FILTRO V.D.T.			
26	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA ADULTO			
27	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA NIÑO			
28	CONSULTA DE OPTOMETRÍA			

No	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Realizar el suministro bajo los siguientes parámetros: • Recepción de la fórmula dada al paciente por el optómetra autorizada por la Policía Nacional. • Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso. • Suministrar en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario la respectiva montura, si se tiene derecho, y los lentes ordenados, a satisfacción del usuario con estricta sujeción a la formula y a lo contratado. • Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura y los lentes. • Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros. • Dar las garantías correspondientes para monturas y lentes.		
2	En caso de solicitar el reemplazo de una montura por que haya salido del mercado, se deberá demostrar mediante una certificación del importador que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede exceder el valor de la montura reemplazada. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de la montura.		
3	Disponer de punto de atención (óptica) para el suministro debidamente dotado en la ciudad de Inírida, que brinde las condiciones de seguridad exigidas. Dicho punto deberá funcionar ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción.		
4	El oferente deberá garantizar en el punto el suministro de las monturas y lentes, una atención oportuna y eficiente.		
5	En el punto dispuesto para el suministro se deberá tener en vitrina como mínimo dos (2) muestras por cada una de las referencias ofertadas continuamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción. **El proponente deberá ofertar mínimo las referencias para monturas:** 1. **Para Adultos: 10 referencias** METÁLICAS: 5 referencias METÁLICAS: 5 referencias (monturas para bifocales) **PLÁSTICAS: 10 referencias** 2. **Para Jóvenes 15 referencias Así:** METÁLICAS: 8 referencias PLÁSTICAS: 7 referencias.		

	3. Para Niños 15 referencias Así: METÁLICAS: 8 referencias PLÁSTICAS: 7 referencias con brazos escualizables y/o con banda elástica. Para el cumplimiento de este requisito, los oferentes deberán presentar junto con la oferta certificación escrita en donde definirán las referencias a presentar para cada numeral.		
6	Entregar al supervisor del contrato consolidados mensuales de los lentes y monturas entregadas en medio magnético y en archivo plano con la siguiente información: • Optómetra solicitante. • Nombre del usuario y el número del Carné. • Número de la fórmula. • Fecha de solicitud y entrega del trabajo. • Montura suministrada (código correspondiente, especificar si es metálica o plástica). De acuerdo con lo contratado. • Lente suministrado (código correspondiente, tipo de lente para cada ojo). De acuerdo con lo contratado. • Precio en detalle discriminado por lente y por montura. De acuerdo con lo contratado.		
7	El proveedor se limitará a despachar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto se **abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.**		
8	Los precios ofertados serán sostenidos durante el plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas **formato número 4.**		
9	Llevar una planilla de trabajos entregados con la respectiva fecha de recibido y firma del usuario.		
10	Solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.		
11	El procesamiento de lentes podrá ser realizado por el oferente o ser subcontratado con un laboratorio especializado.		
12	**CONTROL DE CALIDAD Y DE DESECHOS** El oferente deberá en el procesamiento de lentes efectuar los siguientes controles: **1. CONTROL DE CALIDAD** **CONCEPTO** Desde la entrada del material al laboratorio hasta finalizar su proceso Tallado, Biselado, Filtros /U.V., VDT) **2. MANEJO DE DESECHOS CONCEPTO** Filtros y rejillas, Extractores Selección de desechos, Planta de tratamientos ,Otros		
13	El punto de atención deberá contar con una persona calificada para Recepcionar fórmulas y entrega de lentes y monturas. Así mismo, capacitada para atender las quejas y reclamos de los usuarios y beneficiarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato. Dichas personas trabajarán en el horario establecido y dado a conocer en su oferta, el cual será visible al público. Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional de la Optometría, graduado		

	y con tarjeta profesional vigente. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente. Para esta verificación el oferente deberá diligenciar el **formato número 3 -** Formato de Idoneidad del Recurso Humano		
14	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
15	La atención será prestada en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación; lo cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato con el fin de atender la demanda del mismo.		
16	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD GUAINÍA para la formulación de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.		
17	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del personal y experiencia con la tecnología disponible.		
18	Contar con instalaciones adecuadas de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Inírida.		
19	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará. Certificación firmada por el representante legal en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para el cumplimiento del objeto del contrato, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. formato numero .8		
20	El oferente deber anexar carta de compromiso que soporte su suficiencia técnica administrativa y operacional frente a las necesidades objeto de contratación; para lo cual deberá presentar totalmente diligenciado el Formato número 2.		
21	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el supervisor delegado por el Departamento de Policía Guainía - Área de Sanidad.		
22	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
23	Contar con una línea telefónica de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.		
24	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.		
25	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible.		
26	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada los formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.		
27	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Guainía, la atención a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la fórmula expedida por parte de los		

	profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
28	Cumplir con el objeto contractual.		
29	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
30	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
31	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
32	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
33	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
34	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
35	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
36	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
37	Suministrar los lentes y monturas de optometría, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 “Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial”, según la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.		
38	El **CONTRATISTA**, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la fórmula debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el área de sanidad Guainía. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.		
39	Llevar registros de atención diaria de actividades y entregas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		

40	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		
41	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad del Área de Sanidad Guainía los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.		
42	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
43	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
44	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.		
45	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al Área de Sanidad Guainía al teléfono 3505561112. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, de ser necesario, diligenciando el siguiente formato: Contratista: Nombre o Razón Social Nro. del Contrato: Número asignado por contratación Valor del Contrato: Valor asignado incluye adiciones Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado: Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
46	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista **NO** continuara suministrando los lentes y monturas, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.		
47	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
48	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).		
49	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato		
50	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.		
51	La atención al Usuario debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD GUAINÍA, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la entrega. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la		

	atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
52	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		
53	El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que resulten durante la ejecución del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.		
54	Contar con un sistema estructurado de referencia, contra referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.		
55	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
56	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
57	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
58	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
59	Presentar de manera mensual las facturas, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la entrega de los lentes y/o monturas.		
60	Utilizar las guías de manejo acordadas.		

- El oferente manifiesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente anexo para el proceso y que de no anexarlas, incurrirá en el rechazo de los ofrecimientos realizados en la propuesta presentada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :